



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-711-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho. Las diez y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, (MEM)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, con referencia: **MI-015-05-15**, derivado de la revisión de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Control Interno, contenidas en los Informes de Auditoría Interna y Externa, así como por la Contraloría General de la República, practicadas al Ministerio de Energía y Minas (MEM), durante el año dos mil catorce. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis jurídico para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar en cada dependencia del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el grado de cumplimiento en la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditorías emitidos por la Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, así como por la Contraloría General de la República, durante el año dos mil catorce y **b)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales si lo hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable, a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** De un total de dieciséis (16) recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna y Externa, así como por la Contraloría General de la República, emitidos en el transcurso del año dos mil catorce, se han atendido doce (12) recomendaciones que equivalen a un grado de cumplimiento del setenta y cinco punto cero por ciento (75.0%), dos (02) recomendaciones se encuentran en proceso, correspondiente al doce punto cinco por ciento (12.5%) y dos (02) recomendaciones no se han implementado, lo que representa un doce punto cinco por ciento (12.5%), del total de las recomendaciones brindadas. y **2)** No se determinaron incumplimientos legales a cargo de servidores y ex servidores



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-711-18

públicos relacionados con la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, Externa y por la Contraloría General de la República, objeto de seguimiento, determinándose un grado de cumplimiento del setenta y cinco punto cero por ciento (75.0%). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, (MEM)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, con referencia: **MI-015-05-15**, derivado de la revisión de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Control Interno, contenidas en los Informes de Auditoría Interna y Externa, así como por la Contraloría General de la República, practicadas al Ministerio de Energía y Minas (MEM), durante el año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Uno (1,101) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior